

EL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Concejo Municipal ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón;

Que, es obligación del Concejo Cantonal, al conmemorar un aniversario más de fiestas cívicas y de cantonización de Girón, promover eventos de tipo social, cultural, artísticos y otros, con la finalidad de resaltar las cualidades físicas, morales e intelectuales de la mujer Gironense;

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización -COOTAD- resuelve:

Expedir el siguiente

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2014

CAPITULO I

DE LAS ENTIDADES AUSPICIADORAS

Art. 1.- Las instituciones públicas, privadas, educativas, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupo de familias, en forma libre y voluntaria podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a una de las candidatas a reina de la histórica ciudad de Girón.

Art. 2.- Las candidatas serán inscritas con el o los nombres de las entidades auspiciadoras, determinando el nombre de cada una de ellas y los requisitos que se contemplen para este reglamento, de manera clara y precisa.

CAPITULO II

DE LOS ESTÍMULOS

Art. 3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón establece como aporte para gastos de movilización, maquillaje, vestuario y demás que demande la participación de las candidatas a Reina de Girón, la cantidad de USD \$ 700,00 dólares americanos, cantidad que será entregada a cada candidata al momento de la inscripción; y, un equivalente a USD \$ 1.500,00 dólares americanos a la triunfadora del certamen para que sufrague los gastos que demanden el año de su reinado, recursos que serán canalizados a través de Acción Social Municipal, para lo cual este organismo procederá a

reglamentar el uso de dichos valores, en caso de no ocupar la totalidad de los recursos asignados el saldo pendiente será utilizado por Acción Social Municipal, para labor social.

Art. 4.- Las candidatas al evento ELECCIÓN Y CORONACIÓN REINA DE GIRÓN 2014, recibirán equitativamente los premios donados por la empresa privada gestionados por la Comisión de Reinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE GIRÓN 2014

Art. 5.- Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Nacionalidad ecuatoriana;
- b)** Ser nacida en el cantón Girón, o de no serlo, que resida más de cinco años en el mismo;
- c)** Que resida en el cantón Girón;
- d)** Estado civil soltera;
- e)** Edad mínima 17 años, cumplidos a la fecha de la elección y máxima 26 años;
- f)** No haber ostentado la calidad de Reina de Girón;
- g)** Puede contar con el auspicio de instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupos de familias;
- h)** Poseer cualidades morales, intelectuales, culturales, físicas y espirituales que acrediten a Girón una representación digna, en la que se pueda resaltar la cultura y tradiciones de nuestra gente;
- i)** Al momento de la inscripción deberá presentar su currículum vitae: cedula de identidad, certificado de estudios, el nombre de los auspiciantes y suscribir un acta compromiso de responsabilidad para desempeñar la dignidad de Reina de Girón en caso de ser electa, conjuntamente con los padres y/o representantes;
- j)** Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural y social del Reinado de Girón y de la corte de honor durante el periodo para el cual resultaren electas;
- k)** Su decisión de trabajar con el Gobierno Municipal de Girón y Acción Social Municipal.

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATAS

Art. 6.- La Comisión organizadora del evento analizará la documentación presentada, luego de lo cual y tras haberse comprobado la autenticidad y la correspondencia con los requisitos, declarará a cada una de las participantes como candidatas oficiales a la investidura de Reina de Girón.

Art. 7.- La inscripción de las candidatas se realizará en la Secretaría General del Palacio Municipal de Girón, a cuya inscripción podrán asistir los medios de comunicación y ciudadanía en general. La inscripción iniciará 30 días antes de la elección y su proceso durará 14 días plazo, es decir, del 17 al 30 de enero de 2014 hasta las 17h00.

CAPITULO V

DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS

Art. 8.- Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un programa de preparación que ofrece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, en protocolo, coreografía, pasarela, conocimiento de la cultura local, de los elementos de la historia, visitas a lugares turísticos, entrevistas, en los horarios y lugares establecidos, los mismos que serán coordinados con la COMISIÓN DE REINAS y el Coreógrafo (a) designado para el efecto.

Art. 9.- En caso de que las candidatas a Reina de Girón, no se inscribieran en la fecha y hora determinadas, se postergará hasta por 72 horas hábiles después el evento de inscripción; en caso de no contar con candidatas no se realizará el evento de elección y se prorrogarán las funciones de la Reina del período anterior. En el caso de que exista una sola candidata, se procederá a la proclamación y coronación de la Reina de Girón en un evento especial.

Art. 10.- La preparación de las candidatas se realizará en las siguientes áreas:

- a) Preparación artística: modelaje, pasarela, escenario, coreografía.
- b) Preparación social: actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación.
- c) Relaciones públicas: visitas a las instituciones del cantón, medios de comunicación, autoridades.
- d) Preparación cultural: participar en charlas sobre: LIDERAZGO, EQUIDAD Y GENERO, TURISMO EN EL CANTÓN GIRÓN, LA MIGRACIÓN, HISTORIA DE GIRÓN, VALORES.
- e) Servicio Social: COCPINAG para examinar asuntos como: Derechos de las familias de migrantes, la familia, la niñez y adolescencia, juventud, derechos humanos y constitucionales en general.

Para cumplir con los puntos antes indicados, la COMISIÓN DE REINAS gestionará ante personas idóneas de la ciudad para que brinden conferencias sobre los temas antes indicados, de los cuales, el animador del programa en la noche de elección y coronación hará las preguntas a las señoritas candidatas.

CAPITULO VI

DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO: ELECCIÓN REINA DE GIRÓN 2014

Art. 11.- La elección de la Reina de Girón, se realizará el día 15 de febrero de 2014, en el Coliseo “Esteban Lucero Álvarez”, en caso de estar disponible, de lo contrario se efectuará en la Casa del Pueblo “Jaime Vallejo Erraez”, a partir de las 20h00 horas, con una duración de dos horas y el Baile de Gala en honor a la nueva soberana y su corte de honor el mismo día a las 22:00, en el Salón de Recepciones “Rincón del Río”.

Art. 12.- El orden de presentación de las candidatas se realizará previo sorteo, en presencia de las mismas y sus representantes.

Art. 13.- Las candidatas desfilarán por la pasarela en tres ocasiones:

- a) En traje casual,**
- b) En traje típico,** que represente las culturas del Ecuador
- c) En traje de gala.**

Art. 14.- Para cada presentación cada candidata deberá entregar sus respectivas pistas musicales y coordinar con el maestro de ceremonias, con el maestro de coreografía, desfiles de pasarela y con su propio representante.

Art. 15.- El recorrido por la pasarela no excederá de tres minutos en cada presentación que le corresponda desfilarse por la misma.

Art. 16.- Al final de la tercera presentación por la pasarela, cada una de las candidatas responderá a la pregunta formulada por el maestro y la maestra de ceremonias, quien lo presentará de acuerdo a los temas seleccionados y que se especifican en el Art. 10 literal d) de este reglamento; la respectiva respuesta no excederá de tres minutos.

CAPITULO VII

ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA

Art. 17.- Para la elección de la Reina, se procederá a designar un jurado calificador, el mismo que será designado por la Comisión de Reinas, con absoluta reserva y con la debida prolijidad de que los integrantes del jurado sean personas con cualidades morales e intelectuales y con conocimiento en el tema que garanticen la imparcialidad en los resultados. Asimismo no tendrán ningún nexo familiar, sanguíneo o político con la candidata o sus familiares.

Art. 18.- El jurado calificador estará integrado por tres personas como mínimo o cinco como máximo y será conocido la noche de la Elección de la Reina de Girón 2014.

Art. 19.- Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregadas al maestro de ceremonias y no deberán tener enmendaduras ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el Señor Notario/a Público y el jurado en pleno.

Art. 20.- El puntaje total de todos los desfiles efectuados por las aspirantes será de 200 puntos:

a) Traje casual

- a.1) Belleza y elegancia 25 puntos
- a.2) Dominio del escenario, vestimenta y originalidad 25 puntos

b) Traje típico

- b.1) Belleza y elegancia 25 puntos
- b.2) Dominio del escenario, vestimenta y originalidad 25 puntos

c) Traje de gala

- c.1) Belleza y elegancia 25 puntos
- c.2) Dominio del escenario, vestimenta y originalidad 25 puntos
- c.3) Expresión oral y respuesta a la pregunta 50 puntos

TOTAL: 200 PUNTOS

Art. 21- En caso de empate el Jurado realizará una nueva pregunta que será calificada sobre 50 puntos y decidirá las dignidades.

Art. 22.- Culminado el acto de presentación, el Jurado calificador entregará los promedios totales sobre la base de los cuales se designarán las siguientes dignidades:

- a) Reina de Girón, Primer lugar.
- b) Señorita Tratados de Girón, Tercer Lugar;
- c) Señorita Patrimonio Cultural, Cuarto Lugar.
- d) Señorita Turismo, Quinto Lugar.
- e) Señorita Simpatía; Quinto Lugar.

Los resultados oficiales serán informados por los maestros de ceremonias.

Art. 23.- La banda de la señorita Reina de Girón será ceñida por el señor Alcalde, la corona colocada por la señorita Reina saliente, la banda a la Señorita Tratados de Girón será ceñida por el Presidenta de la Comisión y las demás bandas a las siguientes dignidades serán ceñidas por los señores Concejales designados para el efecto.

Art. 24.- Los estímulos donados por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, serán entregados la misma noche de la Elección Reina de Girón.

Art. 25.- La triunfadora del evento de elección de la Reina de Girón o una las integrantes de la corte de honor, será quien represente oficialmente al cantón en eventos a los cuales sea invitado el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón.

Art. 26.- Será causal de pérdida del reinado, lo siguiente:

- a) Por ausencia de más de tres meses del cantón;
- b) Por contraer matrimonio;
- c) Por falta injustificada de más de 3 reuniones legalmente convocadas al Directorio de Acción Social y al COCPINAG;
- d) En caso de salida del país, deberá informar obligatoriamente a Acción Social Municipal.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- El valor establecido en el art. 3 del presente reglamento y que se asigna a cada candidata por gastos de movilización, maquillaje, vestuario y demás, permanecerá inalterable por todo el tiempo que dure la actual administración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera.- En caso de ausencia definitiva de la señorita Reina de Girón o de existir inhabilidad para ejercer los aspectos inherentes a las responsabilidades de la Reina de Girón, ésta será subrogada por la candidata ubicada en el segundo lugar y procederán a la devolución de la corona, cetro y banda.

Segunda.- La Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Salud y Sociales será de apoyo permanente, tanto para el evento de Elección de Reina de Girón como para el desenvolvimiento de sus responsabilidades, tanto de la Reina como de la Corte de honor.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Girón, a los diez y seis días del mes de enero del año dos mil catorce

Sr. Jorge Duque Illescas
ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN

Ab. Rina Encalada
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria del Concejo Cantonal de Girón certifica que la **“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2014**; fue aprobado por el I. Concejo Cantonal de Girón en la sesión ordinaria del 16 de enero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Girón, 17 de enero de 201.

Ab. Rina Encalada
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN: Certifico que el 17 de enero del 2014 a las 08h30, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la **“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2014”**, al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón para su sanción y promulgación.

Ab. Rina Encalada
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

ALCALDÍA DEL CANTÓN GIRÓN: Girón, a 17 de enero de 2014, a las 09h00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto este reglamento se ha emitido de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono el presente reglamento. Ejecútese y publíquese.

Sr. Jorge Duque Illescas.
ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN

CERTIFICO: Que promulgó, sancionó y firmó el presente Reglamento, conforme el decreto que antecede, el Alcalde del Cantón Girón, Sr. Jorge Duque Illescas, en la fecha y hora antes indicada.

Girón, a 17 de enero de 2014.

Ab. Rina Encalada
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

